

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

|                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                        | <b>1</b>  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                           | <b>1</b>  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                                  | <b>1</b>  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>                                    | <b>3</b>  |
| <b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                 | <b>4</b>  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO                        | 4         |
| <b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO<br/>AUDITADO</b> | <b>8</b>  |
| <b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>                                      | <b>9</b>  |
| <b>ANEXOS</b>                                                        | <b>10</b> |
| Información Financiera y Presupuestaría                              | 11        |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos                                 | 11        |
| Egresos por Grupos de Gasto                                          | 12        |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Julio Cesar Balcalcer Ramirez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Jose El Rodeo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-167-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Jose El Rodeo, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2 Bienes muebles no codificados con número de inventario
- 3 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en





detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Deficiente registro en operaciones presupuestarias**

###### **Condición**

Se detectó inconsistencia entre las fechas de actas de autorización referenciados en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2010 emitidos por el SICOINGL y las actas reales en que se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y transferencias en el Libro de Actas del Concejo Municipal.

###### **Criterio**

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

###### **Causa**

Inobservancia en el cumplimiento de funciones por parte de las personas involucradas en el proceso de autorización y operación de las modificaciones presupuestarias.

###### **Efecto**

Deficiencia e incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

###### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que al efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias se asegure de contar



previamente con el acta de autorización, misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en ella sea la correcta; por su parte el Secretario Municipal debe asentar toda la estructura presupuestaria.

### **Comentario de los Responsables**

Se presento Oficio de notificacion No. SAN JOSE EL RODEO-WAME-02-2011 de fecha 6 de abril de 2011 y del cual no se emitio ningun comentario por parte de los ponsables

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Bienes muebles no codificados con número de inventario**

#### **Condición**

Se pudo comprobar que físicamente los activos fijos municipales no se encuentran codificados.

#### **Criterio**

Las normas de Control Interno Gubernamental circular No.09-2003, en el grupo 1. Normas de Aplicación General, inciso 1.2 estructura de Control Interno, manifiesta que “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.

#### **Causa**

Falta de interés de parte de las autoridades municipales, en no ordenar que todos los bienes propiedad de la comuna sean codificados.

#### **Efecto**

Cuando los bienes no se encuentran codificados de acuerdo al inventario, permite que su localización sea difícil y que los mismos se puedan extraviar fácilmente.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que proceda a codificar todos los activos municipales, lo cual permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.

**Comentario de los Responsables**

Se presento el Oficio de notificación No. SAN JOSE EL RODEO-WAME-02-2011 de fecha 6 de abril de 2011 y del cual no se emitió ningún comentario por parte de los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director de AFIM por la cantidad de Q4,000.00.

**Hallazgo No.3****Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros****Condición**

La Municipalidad no cuenta con un espacio físico para el resguardo y una buena utilización de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que se adquieren para el funcionamiento de la municipalidad.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM–, versión I, módulo IV, Módulo de Almacén, numeral 1.1.1, establece: “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”.

**Causa**

Inoperancia de controles necesarios para una buena optimización de los



materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo adquiridos para las diferentes actividades, incumpliendo la norma legal descrita en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras. Lo que puede provocar el deterioro o extravío de los mismos.

**Recomendación**

El Alcalde debe solicitar al Concejo Municipal, la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros, además establecer el sistema de entradas y salidas, capacitando para el efecto a la persona que se hará cargo del mismo.

**Comentario de los Responsables**

Se presento el Oficio de notificacion No SAN JOSE EL RODEO-WAME-02-2011 de fecha 6 de abril de 2011 y de el cual no se emitio ningun comentario por parte de los responsables

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

| <b>No.</b> | <b>Nombre</b>                                    | <b>Cargo</b>                           | <b>Del</b> | <b>Al</b>  |
|------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------|------------|------------|
| 1          | JULIO CESAR BALCARCEL RAMIREZ                    | ALCALDE MUNICIPAL                      | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2          | HERACLIO MANFREDO BARRIOS                        | SINDICO PRIMERO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3          | CARLOS ALBERTO OCHOA DE LEON                     | SINDICO SEGUNDO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4          | LUCIO EMILIO DE LEON SANCHEZ                     | CONCEJAL PRIMERO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5          | MARINO JAVIER MENDOZA GALVAN                     | CONCEJAL SEGUNDO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6          | MARIO EDGAR SANCHEZ SOLIS                        | CONCEJAL TERCERO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7          | ARNOLDO MARINO PEREZ LOPEZ                       | CONCEJAL CUARTO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8          | CESAR HUMBERTO GUZMAN MINERA                     | CONCEJAL SUPLENTE                      | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9          | AURA DOLORES GUZMAN BARRIOS                      | CONCEJAL SUPLENTE                      | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10         | SAMUEL FELIPE SANTIZO RAMON                      | DIRECTOR AFIM                          | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 11         | VICTOR MANUEL SOLIS ROBLES                       | SECRETARIO                             | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 12         | HELLEN CELESTINA OROZCO VELASQUEZ<br>DE GONZALEZ | AUDITOR INTERNO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 13         | MILTON BARRIOS                                   | DIRECTOR MUNICIPAL DE<br>PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS  
Auditor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## **ANEXOS**



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO, SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| CUENTA        | NOMBRE                                                | ASIGNADO     | MODIFICACIONES | VIGENTE       | PERCIBIDO    | SALDO          |
|---------------|-------------------------------------------------------|--------------|----------------|---------------|--------------|----------------|
| 10.00.00.00   | INGRESOS TRIBUTARIOS                                  | 56,473.00    | 42,126.82      | 98,599.82     | 94,313.23    | (4,366.59)     |
| 11.00.00.00   | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               | 196,250.00   | 45,797.84      | 242,047.84    | 130,098.16   | (111,949.68)   |
| 13.00.00.00   | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA | 61,530.00    | 49,483.60      | 111,013.60    | 57,023.60    | (53,990.00)    |
| 14.00.00.00   | INGRESOS DE OPERACIÓN                                 | 90,200.00    | 22,076.69      | 112,276.69    | 104,918.01   | (7,358.68)     |
| 15.00.00.00   | RENTAS DE LA PROPIEDAD                                | 8,000.00     | 1,289.77       | 9,289.77      | 9,289.77     | -              |
| 16.00.00.00   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                             | 1,181,588.75 | 196,195.60     | 1,377,784.35  | 1,260,300.60 | (117,483.75)   |
| 17.00.00.00   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                             | 5,985,961.25 | 1,633,880.47   | 7,619,841.72  | 6,910,065.93 | (709,775.79)   |
| 23.00.00.00   | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS              | -            | 624,727.94     | 624,727.94    | -            | (624,727.94)   |
| 24.00.00.00   | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO                         | -            | 1,000,000.00   | 1,000,000.00  | 1,000,000.00 | -              |
| <b>TOTAL:</b> |                                                       | 7,580,003.00 | 3,615,578.73   | 11,195,581.73 | 9,566,009.30 | (1,629,652.43) |



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL RODEO, SAN MARCOS

#### EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| OBJETO DEL GASTO                               | ASIGNADO            | MODIFICACIONES      | VIGENTE              | PAGADO               | %PAGADO    |
|------------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|------------|
| SERVICIOS PERSONALES                           | 1,861,545.00        | 432,693.30          | 2,294,238.30         | 2,009,604.20         | 87%        |
| SERVICIOS PERSONALES NO                        | 1,094,502.00        | 721,145.20          | 1,815,647.20         | 1,598,551.21         | 88%        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                       | 668,990.00          | 950,031.48          | 1,619,021.48         | 1,312,404.84         | 81%        |
| PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES        | 1,220,000.00        | 134,193.00          | 1,354,193.00         | 1,274,378.00         | 94%        |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      | 181,093.17          | 1,852.92            | 182,946.09           | 95,928.35            | 52%        |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                      | 105,872.83          | 1,122,989.00        | 1,228,861.83         | 1,080,929.25         | 87%        |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES | 2,448,000.00        | 252,673.83          | 2,700,673.83         | 2,672,918.75         | 98%        |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>7,580,003.00</b> | <b>3,615,578.73</b> | <b>11,195,581.73</b> | <b>10,044,714.60</b> | <b>90%</b> |

